

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadasséquies

2026/02182 *Anuncio del Ayuntamiento de Guadasséquies sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas directas a las asociaciones del municipio. Identificador BDNS: 889143.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889143>)

Resolución de Alcaldía

A la vista del expediente de subvención tramitado:

<u>Documento</u>	<u>Fecha/N.º</u>
Providencia de Alcaldía	27/01/2026
Informe-Propuesta de Secretaría	27/01/2026
Informe de Fiscalización Previa "AD"	27/01/2026

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 330/48000 del presupuesto de gastos del 2026, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
SOCIEDAD DE COLOMBOFILIA DE GUADASSÉQUIES	600 €
AMPA CRA RIU D'ALBAIDA GUADASSÉQUIES	600 €
COFRADÍA DEL SANTISIMO CRISTO DEL AMPARO	600 €
ASOCIACIÓN LOC. DEM PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE GUADASSÉQUIES	600 €
SOCIETAT MUSICAL AMICS DE LA MÚSICA DE GUADASSÉQUIES	600 €
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DE GUADASSÉQUIES	600 €
ASOCIACIÓN TEATRAL CAFÉ DE DOTZE	600 €

Segundo. La acreditación del cumplimiento de las cláusulas sociales en los términos establecidos en el artículo 24 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell se realizará mediante declaración responsable, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de requerir documentación acreditativa.

Clausulas

La entidad beneficiaria deberá cumplir durante toda la ejecución de la subvención la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, igualdad y



prevención de riesgos laborales, así como no haber sido sancionada mediante resolución firme por infracciones graves o muy graves en materia social

La entidad beneficiaria garantizará el respeto al principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

En caso de no estar obligada a disponer de Plan de Igualdad, deberá promover medidas de igualdad y evitar lenguaje o contenidos sexistas en las actividades financiadas.

Las actividades subvencionadas deberán diseñarse procurando la participación de colectivos vulnerables y garantizando, en la medida de lo posible, la accesibilidad universal (accesibilidad física, sensorial y cognitiva).

En caso de contratación de personal para la ejecución del proyecto, se respetarán las condiciones laborales conforme al convenio colectivo aplicable, priorizando, cuando sea posible, la contratación de personas desempleadas del municipio.

En toda la publicidad, difusión y materiales generados en el marco del proyecto subvencionado se utilizará lenguaje inclusivo y se promoverán valores de diversidad, convivencia y respeto.

La entidad beneficiaria adoptará medidas de sostenibilidad ambiental tales como reducción de papel, uso de materiales reciclables, minimización de residuos y eficiencia energética en la organización de los eventos.

Tercero. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, estableciendo que el plazo para que se presente la documentación justificativa, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización de la realización de la actividad y como máximo el 15/12/2026.

La documentación será la exigida en la resolución de concesión:

Cuenta justificativa (anexo I)

La cuenta justificativa deberá incluir:

Los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuarto. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Guadasséquies, 17 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Virginia Contreras Caballero.

